



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2012-00010-00
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL
Demandado:	JUAN ANTONIO NEGRETE ABDALA

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el memorial allegado a este proceso, el despacho procede a resolver dicha la solicitud de la siguiente manera.

Solicita la parte demandante la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y las costas, ya que manifiesta que no se seguirá con la ejecución del presente proceso en razón del saldo que quedó luego de haberse realizado el remate del bien inmueble embargado, secuestrado, rematado y adjudicado dentro de la presente Litis.

En razón de ello, se verifica que dicho escrito es un documento legal y proveniente de quien lo suscribe, es decir, la apoderada judicial de la parte demandante, abogada MARÍA CLAUDIA CESPEDES OTERO, de quien se verifica del poder conferido obrante a folio 226 del plenario que tiene facultad para conciliar y desistir, razón por la cual se procederá declarar la terminación de este proceso ejecutivo por pago total de la obligación, tal y como lo estatuye el artículo 461 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, previo a determinar la existencia o no de embargos de remanentes, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas al interior de este proceso en especial.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **JUAN ANTONIO NEGRETE ABDALA** y radicado bajo el Número **23-162-31-03-002-2010-00012-00**, por pago total de la obligación más las costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelares decretadas dentro del asunto. Por secretaría, previa la verificación de la existencia o no de embargos de remanente, librar los oficios del caso.

TERCERO: EN FIRME esta providencia y previa las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE** el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70ad77945c76fc7503256a9e299e683a9deca08ff5651bf25bc0e2aa26999f9f

Documento generado en 04/03/2021 11:11:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**